



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 718 / 2020.-

ZAPALLAR, 03 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°587/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 927/2020 de fecha 26 de Marzo de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N°323/2020, de fecha 27 de Febrero de 2020, en el cual se decreta compensación con descanso complementario a funcionarios del Departamento de Salud.
- Formulario devolución días compensatorios solicitado por funcionarios del Departamento de Salud.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE permiso compensatorio a CRISTIAN CHACANA SANTIBAÑEZ, Conductor del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

Horas Solicitadas			
Fecha	Desde	Hasta	Total Horas
13/03/2020	11:30	16:30	5
26/03/2020	08:30	10:30	2
Horas Acumuladas			14
Saldo acumulado horas a compensar			7

2º DEJESE CONSTANCIA que al funcionario le quedan disponibles 7 horas de descanso complementario.

DADO

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

Secretario Municipal

DAD DE

DISTRIBUCION: 1.- DEPTO. DE SALUD. REGISTRO SIAPER.

OFIGINA DE TRANSPARENCIA

HIVONSECRETARIA MUNICIPAL.

GF / caf.